



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Período Anual de Sesiones 2017-2018

DICTAMEN

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone modificar el Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes: Freddy Sarmiento Betancourt, Víctor Albrecht Rodríguez, María Elena Foronda Farro, Guillermo Martorell Sobero y César Segura Izquierdo, en su decimoséptima sesión ordinaria, celebrada el martes 17 de abril de 2018, **aprobar** el presente dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 2518/2017-PE** se presentó en el área de Trámite Documentario el 8 de marzo de 2018 y fue decretado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora, el 28 de marzo de 2018; asimismo, fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión dictaminadora. Esta iniciativa legislativa propone modificar el Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

b. Solicitud de opiniones

La comisión ha considerado no solicitar opinión a los órganos estatales, teniendo en cuenta lo expuesto en el oficio 040-2018-PR, en el que se refiere que el proyecto de ley remitido al Congreso de la República ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, por lo que cuenta con el análisis y la aprobación de todos los sectores competentes.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa propone la incorporación del párrafo 2.3 en el artículo 2; la modificación del párrafo 3.1 del artículo 3 y la inclusión en este artículo del párrafo

127451



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

3.3, del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional. Asimismo, propone siete disposiciones complementarias finales mediante las cuales se disponen acciones complementarias al objeto de la modificación, entre ellas, la ampliación de la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las modificaciones propuestas son:

Disposiciones vigentes	Modificaciones propuestas
<p>Artículo 2. Autorización al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social</p> <p>2.1 Autorizase, excepcionalmente, al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas - MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.</p> <p>2.2 Asimismo, autorízase a dicho Pliego a gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa</p>	<p>Artículo 2. Autorización al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social</p> <p>2.1 Autorizase, excepcionalmente, al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - Unidad Ejecutora 004 Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, a gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas empresas - MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.</p> <p>2.2 Asimismo, autorízase a dicho Pliego a gestionar hasta el 30 de junio del año 2012, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa</p> <p>2.3 Autorízase al pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para que a través de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, la adquisición y distribución de bienes manufacturados especializados producidos por las MYPE de los sectores metalmecánica, madera, textil-confecciones y cuero, para las entidades públicas del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales. Las entidades públicas del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales</p>



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

	<p>que correspondan son las responsables de definir las características de los bienes señalados en el presente artículo, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en este capítulo.</p>
<p><u>Artículo 3. Sobre las MYPE</u></p> <p>3.1 Las MYPE proveedoras deberán reunir las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeñas Empresas y del Acceso al Empleo Decente, Ley de MYPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR, y deberán estar debidamente registradas en el Registro de las Micro y Pequeñas Empresas - REMYPE.</p> <p>3.2 Las MYPE que hayan contratado con los Núcleos Ejecutores podrán, para la confección o fabricación del bien o prenda, subcontratar servicios complementarios que se requieran. Se entenderá como servicios complementarios, la definición que el Ministerio de la Producción le otorgue en el respectivo expediente técnico.</p>	<p><u>Artículo 3. Sobre las MYPE</u></p> <p>3.1 Las MYPE proveedoras deben reunir las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.</p> <p>3.2 [...]</p> <p>3.3 Es requisito indispensable para contratar con los Núcleos Ejecutores, que las MYPE acrediten que contribuyen con la formalización laboral, dentro de las condiciones que para tal fin fije el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción.</p>

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.
- Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis técnico-normativo

Considerando cuál es el rol del Estado en materia de promoción de la Mype y tomando en cuenta de que estás, por su naturaleza, ameritan un trato diferenciado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado tiene el deber de promoción de las pequeñas empresas, la Comisión de Producción realiza el análisis de lo propuesto en el proyecto de ley en estudio.

De acuerdo a las consideraciones planteadas en la exposición de motivos del proyecto de ley, este tiene el objeto de promover las pequeñas empresas en todas sus modalidades, permitiéndoles el acceso a las contrataciones y adquisiciones del Estado respecto de bienes y servicios; y, de manera específica, tiene el objetivo de ampliar la capacidad de los ministerios y de las entidades públicas para las compras estatales a las micro y pequeñas empresas (Mypes), así como, ampliar la gama de ministerios y otras entidades públicas del Gobierno Central y de los gobiernos regionales para que puedan participar de dichas compras, todo ello, a través de la modificación del Decreto del Decreto de Urgencia 058-2011 y de la ampliación del plazo de vigencia del capítulo I de dicho dispositivo legal.

Con estos mecanismos se estaría viabilizando que tanto los gobiernos regionales y otras entidades del Estado, llámense Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), EsSalud, Sunat, Indecopi, etc., puedan adquirir más productos a las micro y pequeñas empresas (Mypes) que existen en sus localidades, a través de la modalidad de Compras a MYPErú que, como se menciona en el proyecto de ley, “tiene el objetivo de gestionar compras directas a las Mype, acompañando su proceso productivo e incrementando sus capacidades técnicas de producción”.

Consideramos que es muy importante que se dinamice el mercado de las Mype por tratarse de una de las unidades de producción y de negocio más representativas de nuestra economía. Con esta ampliación de posibilidades de compra por parte del Estado, se establece una fuerte oportunidad de negocios puesto que las entidades públicas demandan una serie de bienes en cuanto a confecciones, calzado, mobiliario, entre otros, y ahora, con esta modificación, se demandarán también bienes de los sectores metalmecánica, madera, textil-confecciones y cuero, tal como se establece en el párrafo 2.3 que se está incluyendo en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 058-2011.



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

En cuanto a la modificación propuesta en el párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 058-2011, respecto de eliminar el requisito de que las Mype estén registradas en el REMYPE, en el proyecto de ley se argumenta de que “el Registro de las Micro y Pequeñas Empresas (Remype) se creó para poder tener un instrumento de medida que permita cuantificar las Mype que empezaban a formalizarse con miras a obtener los beneficios de la Ley Mype, la cual solo toma como factor de pertenencia a dicha modalidad empresarial a quienes alcancen el nivel de ventas a que hace referencia su artículo 5, con ello se buscaba la reactivación económica y la formalización”. Y, de acuerdo al objetivo planteado en el proyecto de ley de que el universo de Mypes beneficiadas con las Compras a MYPErú se amplíe, solo sería indispensable y necesario el requisito de reunir las características establecidas en el artículo 5 del TUO de la ley de Impulso al Desarrollo productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.

Respecto de la modificación propuesta a través de la inclusión del párrafo 3.3 en el artículo 3, referida a la formalización laboral como requisito para acceder a los beneficios que plantea el proyecto de ley, la Comisión de Producción sugiere una modificación en la redacción en el sentido de agregar “que las Mype acrediten el número de trabajadores que contratan de manera formal”. Sobre este aspecto, consideramos que este es un requisito importante y fundamental para reducir la informalidad laboral en el ámbito de las Mype, que involucra, como se expone en el proyecto de ley, a 3 868 539 personas en el sector informal. Por lo tanto, este requisito se constituye como un instrumento más que busca revertir la caída del empleo formal, que en el año 2017 se registró en 1.7 pp en comparación con el año 2016, luego de que el empleo formal se incrementó en 0.62 pp por año durante los últimos 10 años.

El desarrollo y el impulso de empresas formales genera empleo digno y mejora la calidad de vida de las personas. Un tema pendiente para el gobierno sigue siendo la lucha contra la informalidad.

Sobre las disposiciones complementarias finales, la primera se refiere a la lista de bienes manufacturados especializados producidos por las Mype de los sectores metalmecánica, madera, textil – confecciones y cuero que debería aprobar el Ministerio de la Producción para la adquisición por parte de las entidades públicas. Sobre esta disposición, la Comisión de Producción sugiere un cambio en la redacción en el sentido de establecer tres plazos para la referida lista; es decir, treinta días a partir de la vigencia de la norma para publicar la lista; luego, treinta días para que la lista esté publicada y de esta forma las entidades públicas y las Mype puedan realizar sugerencias; finalmente, un plazo no mayor de treinta días de concluida la publicación para que el Ministerio de la Producción apruebe la lista mediante decreto supremo.



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

Ahora bien, en cuanto a la disposición complementaria final séptima, en donde se dispone la ampliación de la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, la Comisión de Producción propone, por técnica legislativa, que esta debe estar plasmada en un artículo y no en una disposición puesto que tanto la modificación de los artículos 2 y 3 del referido decreto como la ampliación del plazo del capítulo I constituyen el objeto de la ley. Es así que, la fórmula legal constaría de cuatro 4 artículos y seis disposiciones complementarias finales.

Finalmente, se debe mencionar que la Comisión de Producción considera que este proyecto de ley es un instrumento de amortiguamiento respecto de la situación de las Mype y un aporte importante del Poder Ejecutivo para la activación de las compras a las Mype.

b. Análisis Costo-Beneficio

La iniciativa legislativa propuesta no implica erogación de los recursos al tesoro público, puesto que se financia con cargo al presupuesto de cada entidad, asimismo, se trata de una norma modificatoria de una regulación ya existente en la cual se está variando partidas presupuestarias y se están involucrando a más sectores de la administración pública, sean ministerios o entidades de gobiernos regionales. A continuación, se presenta un listado de los costos y beneficios:

COSTOS	BENEFICIOS
<ul style="list-style-type: none"> • La acreditación que las Mype deben realizar respecto de la contratación formal de trabajadores. • La ejecución de créditos suplementarios y transferencias de recursos a favor del Foncodes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y promoción del dinamismo de la economía nacional, específicamente, en materia de producción y productividad a favor de las micro y pequeñas empresas (Mype). • Acceso a más mercados para la venta de bienes manufacturados especializados producidos por los sectores metalmecánica, madera, textil - confecciones y cuero. • 4109 Mype, aproximadamente, beneficiadas por las compras que hagan las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales.



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

V. CONCLUSIÓN

Luego de haber sido evaluado el pedido de la congresista Ana María Choquehuanca, en la sesión de la Comisión del martes 17 de abril de 2018, quien manifestó que una de las modificaciones centrales del Proyecto de Ley 2518 está relacionada a extender estas compras a las Mype hacia los gobiernos regionales, aspecto que también se encuentra contenido en su Proyecto de Ley 786, la Comisión considera pertinente incorporar una modificación en el párrafo 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 058-2011, puesto que hay coincidencia entre el proyecto de la congresista Choquehuanca y el proyecto del Poder Ejecutivo en el extremo referido a los gobiernos regionales.

Es así que, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda aprobar por **UNANIMIDAD** de los presentes, el dictamen del Proyecto de Ley 2518/2017-PE, que propone modificar el Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA 058-2011 —DICTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA MANTENER Y PROMOVER EL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA NACIONAL— Y AMPLÍA LA VIGENCIA DE SU CAPÍTULO I

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto modificar el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— a efectos de incrementar oportunidades de mercado para las micro y pequeñas empresas – MYPE, a través del Programa Compras a MYPErú, así como de propiciar la formalización laboral dentro de estas. Asimismo, esta ley establece la ampliación del plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011.

Artículo 2. Incorporación del párrafo 2.3 en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional

Incorporarse el párrafo 2.3 en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, con el siguiente texto:



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

"Artículo 2. Autorización al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

[...]

- 2.3 Autorízase al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para que mediante la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, gestione, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, la adquisición y distribución de bienes manufacturados especializados producidos por las Mype de los sectores metalmecánica, madera, textil-confecciones y cuero, para las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales que se constituyen como órganos demandantes. Las entidades públicas que correspondan tanto del Gobierno Nacional como de los gobiernos regionales, son las responsables de alcanzar la información de la programación de sus compras, así como de definir las características de los bienes señalados en el presente párrafo, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en este capítulo."

Artículo 3. Modificación del artículo 3 del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional

Modifícase el párrafo 3.1 e incorpórase el párrafo 3.3 en el artículo 3 del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, con los siguientes textos:

"Artículo 3. Sobre las MYPE

- 3.1. Las MYPE proveedoras deben reunir las características establecidas en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de **Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE**.

3.2. [...]

- 3.3. Es requisito indispensable para continuar contratando con los Núcleos Ejecutores, que las MYPE acrediten el número de trabajadores que contratan de manera formal, dentro de las condiciones que para tal fin fije el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción."

Artículo 4. Plazo de vigencia de compras MYPErú

Amplíase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2019.



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Bienes objeto de adquisición

En un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente norma, el Ministerio de la Producción publica en el diario oficial El Peruano y en su portal web institucional, por un plazo no menor de treinta días calendario, la propuesta de lista de bienes manufacturados especializados producidos por las MYPE de los sectores metalmecánica, madera, textil-confecciones y cuero que pueden ser objeto de adquisición bajo los alcances del párrafo 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, incorporado por la presente ley. La referida lista es aprobada por el Ministerio de la Producción mediante decreto supremo, en un plazo no mayor de treinta días calendario de concluido el plazo de publicación sobredicho en el primer párrafo.

SEGUNDA. Transferencias de recursos para las acciones a cargo de los núcleos ejecutores de compra

Autorízase a las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, a través de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para los fines a que se refiere el capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y el ministro del sector.

La determinación de los montos de las modificaciones presupuestarias autorizadas mediante la presente disposición debe considerar la demanda de unidades del bien requerido por el pliego habilitador, así como los correspondientes valores de mercado estimados.

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes) transfiere financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores de compra y de distribución, según corresponda, bajo la modalidad de donación con cargo. Para efectos de dichas transferencias, se requiere la suscripción del convenio con el núcleo ejecutor, a través del cual se establecen los términos y condiciones, sin perjuicio de la posterior presentación del cronograma de actividades, que incluye el desarrollo del proceso de producción de los bienes requeridos por el sector demandante a los que se refiere el segundo párrafo.

TERCERA. Monto de modificaciones presupuestarias en los años 2018 y 2019

Para el año fiscal 2018, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional, autorizadas mediante la disposición complementaria final segunda, se efectúan hasta por el monto que los pliegos habilitadores hayan programado en su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de junio de 2018, para los fines de las respectivas transferencias.



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

Para el año fiscal 2019, las referidas modificaciones presupuestarias se efectúan hasta por el monto que los pliegos habilitadores hayan programado en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en dicho año fiscal, para los fines de las respectivas transferencias.

CUARTA. Saldos no utilizados

Los saldos no utilizados por los núcleos ejecutores de compra al vencimiento de la nueva vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, establecida en la presente ley, se depositan en la cuenta que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, bajo responsabilidad del director ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes).

QUINTA. Transparencia en la ejecución de gasto

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes), elabora y publica trimestralmente en su portal electrónico institucional un informe sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos a favor de los núcleos ejecutores de compra, en el marco de lo establecido en el capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, modificado por la presente ley, y en las disposiciones complementarias finales, que incluye el avance en el cronograma de actividades del núcleo ejecutor de compra correspondiente.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes), debe dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores de compra en el marco de las referidas normas en el primer párrafo.

SEXTA. Referencia a ministerios demandantes

Entiéndese que las disposiciones contenidas en los artículos 7, 8, 9, 10 y 12 del Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— son de aplicación también para las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales a que se refiere el párrafo 2.3 del artículo 2 de dicho Decreto de Urgencia, incorporado por la presente ley, según corresponda.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

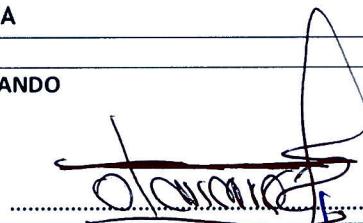
Lima, 17 de abril de 2018.

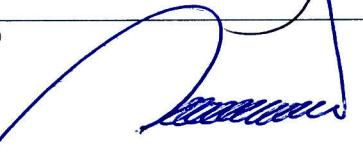


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

MESA DIRECTIVA

 +	1. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Presidente Fuerza Popular	
---	---	--

 +	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Vicepresidente Fuerza Popular	
---	--	--

 +	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad	
--	---	---

MIEMBROS TITULARES

	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú
---	---	--

	5. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Cambio
---	---	--

	6. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
---	--	--

 X	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
---	--	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

	8. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Cambio
--	--

	9. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
--	--

	10. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
--	---

	11. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
--	--

	12. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
--	---

	2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular
--	---



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

	3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular
	4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular
	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	8. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso
	9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

	11. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	12. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	14. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	15. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	17. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
	18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2518/2017-PE**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011 —Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional— y amplía la vigencia de su capítulo I.

	19. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	20. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular

ACTA DE LA DECIMOSÉTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

En Lima, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho, siendo las quince horas con diecisiete minutos, se reunieron en la Sala "Bolognesi" del Palacio Legislativo los miembros de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, bajo la presidencia del señor congresista Freddy Sarmiento Betancourt, contando con la asistencia de los señores congresistas, Víctor Albrecht Rodríguez (Vicepresidente), María Elena Foronda Farro (Secretaria), Ana María Choquehuanca de Benavides, Guillermo Martorell Sobero, César Segura Izquierdo y Roy Ventura Ángel, integrantes titulares de la comisión, así como la participación del señor Miguel Antonio Castro Grández, integrante accesitario.

Se recibieron las solicitudes de licencia de los señores congresistas, Richard Arce Cáceres, Mario Mantilla Medina, Federico Pariona Galindo y Edwin Vergara Pinto.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión.

ACTA

El señor Presidente puso a consideración la aprobación del acta de la Decimosexta Sesión Ordinaria de la Comisión de la Comisión, realizadas el 10 de abril de 2018, la cual fue aprobada por mayoría de los presentes, con la abstención de la congresista Foronda Farro.

DESPACHO

El señor Presidente informó que se les había alcanzado los cuadros de documentos recibidos y de oficios enviados por la comisión, indicando que si algún señor congresista requería copia de los documentos, podía solicitarla en el Despacho de la Comisión.

INFORMES

No se recibieron informes.

PEDIDOS

El señor Presidente solicitó que se vote el pedido para que, en virtud al criterio de especialización descrito en el artículo 77 del Reglamento del Congreso, el Consejo Directivo pase para estudio y debate de la Comisión, los **proyectos de ley 418/2016-CR, que propone una Ley que modifica la Ley 30003, Ley que regula el régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros y 1984/2017-CR, que propone una Ley que modifica la denominación, los artículos 2, 4, 6, 9, 10, 18, 19, 23, 26, 28, 31, 32, así como la primera, novena y undécima disposición complementaria final de la Ley 30003, Ley que regula el régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros**, los mismos que han sido decretados únicamente a la comisión de Trabajo y Seguridad Social. Luego de un breve debate, el pedido fue **aprobado por: MAYORÍA**

Votaron a favor: Martorell Sobero, Segura Izquierdo, Albrecht Rodríguez y Sarmiento Betancourt.
Votó en abstención: Foronda Farro.

La señora Foronda Farro, solicitó que se solicite la opinión técnica del Ministerio de la Producción respecto del impacto ambiental que tendrá la fase de exploración y explotación de petróleo en la zona de litoral pesquero al amparo de los Decretos Supremos suscritos por el ex Presidente Pedro Pablo Kuczynski, al respecto quiere saber si existe alguna posición de PRODUCE respecto del impacto negativo que se generaría esta actividad en los ecosistemas marinos y las actividades pre existentes de pesca artesanal, acuicultura, la pesca industrial y la calidad de vida de las personas que viven en las 22 ciudades que se verían afectadas, es que se solicita formalizar el pedido de información o en todo caso, se coordine una sesión específica para que se les exponga la información pertinente sobre dicho proceso.

Al respecto, el señor Presidente informó que ha solicitado, como integrante de la Comisión de Energía y Minas, se realice una sesión conjunta al respecto, lo cual se estará coordinando en los próximos días.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de dictamen recaído en el P.L. 2518/2017-PE, que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

El señor Presidente sustentó brevemente el proyecto de dictamen negativo recaído en el PL 2518/2017-PE.

Terminada la exposición y no habiendo intervenciones al respecto, el procedió a poner al voto el proyecto de dictamen, el cual fue **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los señores congresistas: Albrecht Rodríguez, Martorell Sobero, Segura Izquierdo, Foronda Farro y Sarmiento Betancourt.

Presentación de los señores CARLOS ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE, Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y LUIS BARBIERI QUINO, Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola – FONDEPES, para informar sobre:

La habilitación sanitaria de los desembarcaderos pesqueros artesanales, muelles así como de aquellas infraestructuras pesqueras para desembarque autorizadas para la descarga de productos de la pesca con destino a la Unión Europea.

El señor Presidente, informó que para tocar este tema se había invitado a los jefes de SANIPES y FONDEPES, y que al respecto, había recibido la comunicación de la señora María Isabel Castro Silvestre, Jefa de FONDEPES, quien informó su imposibilidad de asistir a la sesión por motivos de fuerza mayor, acreditando para esta ocasión al señor Luis Barbieri Quino. Terminada la breve introducción, procedió a otorgar el uso de la palabra a los invitados, iniciando con las exposiciones el señor Bustamante Donayre, Director Ejecutivo de SANIPES, y posteriormente, sobre el mismo tema, el señor Barbieri Quino, representante de FONDEPES.

Concluida las exposiciones, se pasó a la rueda de preguntas y respuestas sobre el tema, en la cual participaron los señores congresistas Foronda Farro, Choquehuanca de Villanueva, sarmiento Betancourt y Ventura Ángel, además de los invitados. Concluida la ronda de preguntas y respuestas, el señor Presidente pasó al siguiente tema.

Presentación de los señores JAVIER ALFONSO GAVIOLA TEJADA – Presidente del Consejo Directivo y Renato Guevara Carrasco – Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para informar, entre otros temas, sobre lo siguiente:

- *Inicio de la Primera Temporada de Pesca 2018 del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), dispuesta con Resolución Ministerial N° 142-2018-PRODUCE.*
- *Límite Máximo Total de Captura para Consumo Humano Directo del recurso anchoveta, dispuesta con Resolución Ministerial N° 143-2018-PRODUCE.*

En esta etapa, procedieron a exponer los señores Javier Gaviola Tejada y Renato Guevara Carrasco, Presidente del Consejo Directivo y Director Ejecutivo Científico de IMARPE, respectivamente. Posteriormente, intervinieron los señores congresistas Foronda Farro y Sarmiento Betancourt.

Como parte de su intervención, la señora Foronda Farro solicitó que se invoque la presencia de los congresistas integrantes de la Comisión desde el inicio hasta el final de las sesiones, ya que los temas que vienen a tocar los invitados son importantes y merecen la atención. Afirmación que fue secundada por el señor Presidente.

A continuación, el señor Presidente agradeció a los invitados por su participación en la presente sesión y los invitó a abandonar la sala cuando lo consideren pertinente.

Seguidamente, solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, lo que fue aprobado por unanimidad, luego de lo cual procedió a levantar la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos del martes diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

La transcripción de la versión magnetofónica de la sesión forma parte integrante de la presente acta.

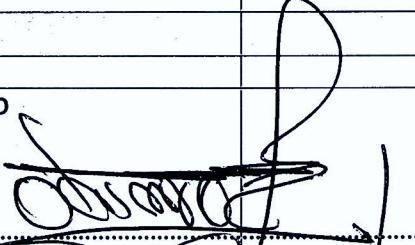
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Presidente

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Secretaria

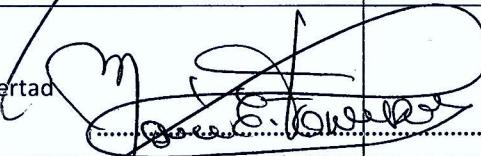
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimoséptima Sesión Ordinaria
Lima, 17 de Abril de 2018
15 horas 00 minutos
Sala Bolognesi – Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

	1. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Presidente Fuerza Popular	
---	---	--

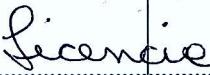
	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Vicepresidente Fuerza Popular	
---	--	--

	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	---	--

MIEMBROS TITULARES

	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú	
---	---	---

	5. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Cambio	
---	---	---

	6. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular	
---	--	---

	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
---	--	---

Hora de inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimoséptima Sesión Ordinaria
Lima, 17 de Abril de 2018
15 horas 00 minutos
Sala Bolognesi – Palacio Legislativo

	8. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio
---	--	-------

	9. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	<i>Licencie</i>
---	--	--------------------------

	10. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	<i>OD</i>
---	---	--------------------

	11. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	<i>RA</i>
--	--	--------------------

	12. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular	<i>Licencie</i>
---	--	--------------------------

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
---	---	-------

	2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular
---	---	-------

	3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular
---	--	-------

Hora de inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimoséptima Sesión Ordinaria
Lima, 17 de Abril de 2018
15 horas 00 minutos
Sala Bolognesi – Palacio Legislativo

	4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular
	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	8. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso
	9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	11. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	12. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

Hora de inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimosétima Sesión Ordinaria
Lima, 17 de Abril de 2018
15 horas 00 minutos
Sala Bolognesi – Palacio Legislativo

	13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	
	14. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso	
	15. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular	
	16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIR FELICIANO Fuerza Popular	
	17. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular	
	18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular	
	19. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
	20. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	

Hora de inicio: Hora de término:



EDWIN VERGARA PINTO

RÉG. 532

Lima, 09 de abril del 2018

OFICIO N° 510-2018/EVP-CR

Señor
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

17 ABR 2018

12:05 p

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
09 ABR. 2018
Hora:.....
Firma:.....
Secretaría de la Oficina Mayor

Ref: Solicitud Licencia sin Goce de Haber

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar **Licencia sin Goce de Haber**, por el lapso de 10 días naturales a partir de mañana 10 de abril.

La razón de la presente solicitud, obedece a disponer del tiempo necesario para recabar toda la información necesaria que acredite mi absoluta inocencia e irresponsabilidad legal, en los hechos que son de conocimiento público.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

~~Atentamente,~~



~~EDWIN VERGARA PINTO~~
~~Congresista de la República~~

16-04
06
q.4i
2

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay s/n Oficina 602
Lima

23



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REG. 524

Lima, 06 de abril de 2018.

CARTA N°020-2018-RAC-CR

10 ABR 2018

10 ABR 2018

10 ABR 2018

Señor

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

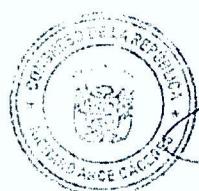
Presente

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted y a la vez, solicitarle considere como licencia mis inasistencias a las sesiones de la Comisión de Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, programadas durante el periodo del 08 al 18 de abril, por motivo que me encontraré participando de la IX Conferencia Islámica Internacional a realizarse en la ciudad de Jerusalén-Palestina.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde al presente hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



RICHARD ARCE CACERES
Congresista de la República

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 04 de abril de 2018.

OFICIO N° 138-2018-RAC-CR

Señor



**LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Asunto : Solicitud autorización y Licencia del 09 al 18 de Abril para participar en la IX Conferencia Islámica Internacional a realizarse en la ciudad de Jerusalén.

Ref : Carta de invitación del Estado de Palestina.

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia que adjunto al presente, he sido invitado por el Estado de Palestina para participar en la IX Conferencia Islámica Internacional a llevarse a cabo del 08 al 18 en la ciudad de Jerusalén, los gastos que generen la participación en esta Conferencia serán asumidos por el Estado de Palestina por lo que no se irrogará gastos al Congreso de la República.

Por tal motivo, *le solicito Señor Presidente del Congreso de la República se digne disponer la autorización correspondiente, Licencia del 09 al 18 de Marzo, que se considere esta participación como una Actividad Oficial del Congreso y en vista de la delicada situación que se está viviendo en Jerusalén, se realicen las coordinaciones con la Cancillería para que la Embajada del Perú en Israel proporcione la seguridad y facilidades del caso.*

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde al presente hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

RICHARD ARCE CACERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

hvs.

Palacio Legislativo Plaza Bolívar s/n Of. 307 Lima
Teléfono 3117334
Correo rarce@congreso.gob.pe

6

EMBAJADA DEL
ESTADO DE PALESTINA
Lima

سفارة
دولة فلسطين
لימה

Lima, 07 de marzo de 2018.

Honorable Señor
RICHARD ARCE CÁCERES
Congresista de la República del Perú
Presente.-

De mi mayor consideración:

De mi mayor consideración:

Nos complace dirigirnos a usted en esta oportunidad para saludarlo muy atentamente y a su vez transmitir la invitación a la IX Conferencia Islámica Internacional de Jerusalén, patrocinado por Presidente del Tribunal Supremo de Palestina D. Mahmoud Sidqi Habash

La Conferencia se llevará a cabo del 08 al 18 de abril de 2018.

Cabe mencionar que los gastos de viaje y estadía serán cubiertos por el organizador de la conferencia.

Agradeciendo la atención que estoy seguro dará a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar a Ud. el especial sentimiento de mi alta consideración.

Atentamente,



Walid Ibrahim Muqata
Embajador del Estado de Palestina en el Perú



CONGRESISTA MARIO MANTILLA MEDINA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 de Abril del 2018

17/4/2018
14:54 h.

Oficio CR-MFMM N°. 515-DSP-2017-2018

Señor:
FREDYY SARMIENTO BETANCOURT
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Presente..

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Mario Mantilla Medina, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle se sirva otorgar licencia por inasistencia al **Señor Congresista MARIO MANTILLA MEDINA**, a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, convocada para el día **martes 17 de abril de 2018** a las 15:00 horas.

El Congresista Mario Mantilla Medina no podrá estar presente en la Sesión, puesto que se encuentra en ejercicio de su función de representación parlamentaria, solicitud que se realiza según Acuerdo N° 044-2004-2005/Mesa-CR.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,



GUMERCINDO PONCE MAMANI

ASESOR PARLAMENTARIO
CONGRESISTA MARIO MANTILLA



REG. 541

Lima, 17 de abril de 2018.

OFICIO N° 387 - 2017 - 2018 - FPG/CR

Señor:

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Congresista de la República
Presidente de la Comisión Producción,
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Presente.

RECIBIDO EN LA
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
18 ABR 2018
Firma: Iván Pardavé Pinto
09-SDP

ASUNTO : LICENCIA DE SESIÓN ORDINARIA.

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, asimismo y por especial encargo del Congresista Federico Pariona Galindo solicitarle **Licencia de la Sesión Decimoséptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República**, a realizarse el día martes 17 de abril de 2018; por encontrarse en una reunión de urgencia con autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, provincia de Satipo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente:



Iván Pardavé Pinto
Asesor



C.c. Arch.
FPG/jchm

www.congreso.gob.pe

Av. Abancay S/N, Cdra. 2 Oficina 304 Lima, Perú
Teléfono: 311-7777 anexo 7908

28